



FICHA CATALOGRÁFICA

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS SIN LICENCIA

DENOMINACIÓN: EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS SIN LICENCIA

OBJETO:

Evaluar las actividades clasificadas existentes que estén sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental y no dispongan de licencia ambiental municipal.

NORMATIVA:

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

y Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón

REQUISITOS:

Ser titular o promotor de la actividad que se lleve a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón sin tener la preceptiva licencia ambiental; Presentar un documento de diagnóstico ambiental verificado por un organismo de control autorizado o suscrito por técnico competente que contenga: descripción de la actividad, localizaciones y dimensiones, instalaciones anexas, características de los procesos productivos, balance de materia y energía y ocupación del suelo; descripción de los tipos, cantidades y composición de los residuos generados, vertidos y emisiones contaminantes, así como cualquier otro elemento derivado tanto de la actividad como de la fase de clausura o cese de la actividad; en su caso, estudio y propuesta de medidas preventivas, correctoras y compensatorias e indicación de los impactos residuales, así como la estimación económica del coste de ejecución de las mismas; programa de vigilancia ambiental; cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

ORGANO GESTOR: DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

DEPARTAMENTO:

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

MATERIA:

MA Medio Ambiente

GRUPO:

Informes

PLAZO DE RESOLUCIÓN: 3 meses

DOCUMENTACIÓN:

Anexo I. Datos del proyecto a evaluar, Documento de diagnóstico ambiental de la actividad realizada, Información cartográfica, en formato digital georreferenciado (Coordenadas UTM, ETRS89, Huso 30)

RECURSOS:

Acto de trámite no recurrible

EFECTOS DEL SILENCIO ADMIN: **DESESTIMATORIO**

BENEFICIARIOS / **OBLIGADOS:**

Titulares o promotores de actividades clasificadas que están sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental y no disponen de licencia ambiental municipal.

OBSERVACIONES:

Procedimiento 01I. Anexo de la LEY 10/2013, 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Este procedimiento especial será de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2015 para todas las actividades clasificadas que no dispongan de la correspondiente licencia ambiental.

16/04/2015 Pagina 1 de 1